MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO Nº 69-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 14 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 14/07/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y con la conducción de la presente sesión por el primer Regidor Tec. Wilber Hancco Surco, por gestiones del titular en la capital de la provincia de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por Rene Qquehue Carlos comunero de la Comunidad Campesina de Achahui, sector Centro, distrito de Coporaque, para sufragar gastos de su séptima operación intestinal – ileostomia por perforación intestinal y otros; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Articulo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud s/n con registro de Secretaria de Alcaldía N° 1479 de fecha 07/07/2020, el ciudadano Rene Qquehue Carlos con DNI Nº 47669380 con domicilio en la Comunidad Campesina de Achahui, sector Centro, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de su séptima operación intestinal – ileostomía por perforación intestinal y otros para lo cual requiere una cantidad de S/. 12,000.00, y adjunta copia de su DNI, fotografías de su estado de salud, copia de la evaluación del médico de EsSalud Hospital Espinar, copia de resultados de laboratorio, copia de fichas de tratamiento, evolución médica, notas de actualización; según Informe N° 109-2020-JA-JAC-GDS-MDC-E/C de fecha 10/07/2020 el Lic. Jacinto Arovilca Carlos Especialista en Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, antecedentes, marco legal, objetivo del apoyo, situación actual se determinó que la persona no cuenta con ingresos económicos fijos, siendo su situación en condiciones deplorables, características de la vivienda, conclusiones y recomendaciones, en esta parte indica que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020 y la evaluación socioeconómica y social del beneficiario su jefatura declara procedente la cobertura de gastos de cobertura general, y la asistencia económica directa de S/. 2,000.00 a nombre del administrado para que pueda cubrir los gastos antes indicados y otros; con Informe Nº 621-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 14/07/2020 el Lic. Henrry Martinez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe del especialista de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto solicitado a favor del administrado para sufragar los gastos de séptima operación intestinal y otros, puesto que vive en condiciones deplorables careciendo de economía, mas aun que esta próximo a su operación; con Informe Nº 141-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 14/07/2020 Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que, esta petición cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,500.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal, a este fin se requiere su aprobación en sesión de Concejo Municipal; mediante Informe N° 276-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 14/07/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, se ratifica en otorgar la disponibilidad presupuestal dado por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y solicita que pase esta petición para la próxima sesión de Concejo; según proveído Nº 2026A de fecha 14/07/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal, por ser petición de suma urgencia y el estado apremiante y el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria dispuesto por el gobierno central;

Que, en la estación Orden del Dia de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 14/07/2020, en el cual el Presidente (e) pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Rene Qquehue Carlos con domicilio en la Comunidad de Achahui, sector Centro, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de su séptima operación intestinal - Ileostomia en recuperación y otros; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **RENE QQUEHUE CARLOS** identificado con DNI N° 47669380, comunero de la Comunidad Campesina de Achahui, Sector Centro, distrito de Coporaque, por el importe de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, para sufragar gastos de su séptima operación intestinal - Ileostomía en recuperación y otros, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; asi como disponer a Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en merito a la delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. R. Qquehue Carlos
- Of. Asesoria Juridica
- OTI
- Archivo.

ECCh/fnh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Abg. Mg. Lucio Hancco Huamanquispe
I.C.A. N° 3589
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24672030
ALCALDE